



Colombia y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de tráfico ilícito de drogas agravado, en agravio del Estado peruano.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2321880-4

Acceden a solicitud de extradición activa de ciudadano peruano para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 275-2024-JUS

Lima, 4 de setiembre de 2024

VISTO: el Informe N° 242-2024/COE-TPC, del 26 de agosto de 2024, de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas, sobre la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana JUAN ALEJANDRO LICERA ELÍAS formulada por la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, en agravio de Ebeling Marita Gonzales Huamán;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Constitución Política del Perú dispone que la extradición solo se concede por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Corte Suprema de Justicia de la República, en cumplimiento de la ley y los tratados;

Que, conforme al numeral 5) del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, concordante con el numeral 6) del artículo 26 del Código Procesal Penal, las Salas Penales de la Corte Suprema de Justicia de la República conocen las solicitudes de extradiciones activas y pasivas;

Que, mediante Resolución Consultiva del 12 de agosto de 2024, la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República declara procedente la solicitud de extradición activa del ciudadano de nacionalidad peruana JUAN ALEJANDRO LICERA ELÍAS formulada por la Segunda Sala Penal de Apelaciones Permanente de San Juan de Lurigancho de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, para ser procesado por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, en agravio de Ebeling Marita Gonzales Huamán;

Que, el literal a) del artículo 28 del Decreto Supremo N° 016-2006-JUS, Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, establece que la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone al Consejo de Ministros, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, acceder o no al pedido de extradición activa formulado por el órgano jurisdiccional competente;

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 514 del Código Procesal Penal, corresponde al Gobierno decidir la extradición, pasiva o activa, mediante Resolución

Suprema expedida con el acuerdo del Consejo de Ministros, previo informe de la referida Comisión Oficial;

Que, mediante Informe N° 242-2024/COE-TPC, del 26 de agosto de 2024, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Personas Condenadas propone acceder a la solicitud de extradición activa de la persona requerida, para ser procesada por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, en agravio de Ebeling Marita Gonzales Huamán;

Que, de conformidad con lo establecido en el Tratado de Extradición entre la República del Perú y el Reino de España suscrito el 28 de junio de 1989 y vigente desde el 31 de enero de 1994 y su Enmienda vigente desde el 9 de julio de 2011; así como en el Código Procesal Penal peruano y en el Decreto Supremo N° 016-2006-JUS respecto del trámite interno y en todo lo que no disponga el Tratado;

En uso de la facultad conferida en el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Acceder a la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JUANALEJANDRO LICERA ELÍAS para ser extraditado del Reino de España y ser procesado en la República del Perú por la presunta comisión del delito de robo agravado en grado de tentativa, en agravio de Ebeling Marita Gonzales Huamán.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos y por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ELMER SCHIALER SALCEDO
Ministro de Relaciones Exteriores

2321880-5

Cancelan título de notario de la provincia de Huancayo, departamento de Junín, correspondiente al Distrito Notarial de Junín

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0227-2024-JUS

Lima, 3 de setiembre de 2024

VISTOS, el Informe N° 075-2024-JUS/CN/ST/REGISTRO, de la Coordinación del Registro Nacional de Notarios y Juntas Directivas de los Colegios de Notarios del Consejo del Notariado; el Memorando N° 458-2024-JUS/CN, de la Presidencia del Consejo del Notariado; y, el Informe N° 1181-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Ministerial N° 132-85-JUS, de fecha 20 de mayo de 1985, se nombró como notario de la provincia de Huancayo, departamento de Junín, al señor GODOFREDO OCTAVIO SALAS BUTRON;

Que, mediante Oficios N° 0326-2024-CNJ/D y N° 0368-2024-CNJ/D, el Colegio de Notarios de Junín, comunicó al Consejo del Notariado que ha operado la causal de cese por muerte del señor GODOFREDO OCTAVIO SALAS BUTRON;

Que, mediante Memorando N° 458-2024-JUS/CN-P, la Presidencia del Consejo del Notariado, remite a la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Informe N° 075-2024-JUS/CN/ST/